

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.

**Expediente N.º: 46/2026****Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento: Proceso Selectivo - Bolsa Empleo Temporal SAD****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA - APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**

Considerando necesario y urgente contar en la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal S.L. con una bolsa de contratación laboral temporal en la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en orden a atender con las máximas garantías de calidad del citado servicio, dando cobertura a las necesidades que pudieran surgir en el mismo.

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal, SL, en su sesión celebrada el pasado día 08 de Agosto de 2.024,

RESUELVO:**PRIMERO.-** Aprobar las bases que se relacionan a continuación:**BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO EN LA SOCIEDAD DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL S.L.****I. NORMAS GENERALES.**

Se convoca el proceso selectivo para la contratación mediante bolsa de empleo en régimen laboral temporal por el sistema de concurso de méritos, de PUESTOS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA CUBRIR LAS VACACIONES, POSIBLES NUEVAS ALTAS DE USUARIOS Y BAJAS MÉDICAS DE LOS/LAS AUXILIARRES ADSCRITOS AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO para el plazo de dos años, según se lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada, el cual solo

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TQCHZ98ZJ05TFMCHMXXGT9T
Verificación: <https://seidigital.se/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

C.I.F. B-41827148 Registro Mercantil de Sevilla Tomo 2.614, Folio 53, hoja nº SE-31.610, Inscripción 1ª
PUESTOS DE AUXILIARES CAMPO (1 de 1)
Fecha Firma: 29/07/2026
HASH: c0cd6806750847656593119a01ea

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, a través de la elaboración de una bolsa de empleo.

La duración de cada contrato será la estrictamente necesaria para atender la causa que motive la contratación, de conformidad con la legislación laboral vigente.

La jornada laboral podrá ser:

- **De lunes a viernes:** en horario de mañana y tarde, siendo este horario obligatorio por necesidades del servicio.
- **De martes a sábado:** en horario de mañana y tarde, siendo este horario obligatorio por necesidades del servicio.
- **De sábado a miércoles:** en horario de mañana y tarde, siendo este horario obligatorio por necesidades del servicio.
- **Fines de semana:** en horario de mañana y tarde, siendo este horario obligatorio por necesidades del servicio.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia es la permanencia de éstas en el entorno en el que se desarrolla su vida, facilitándole su existencia autónoma personal, todo el tiempo que deseen y sea posible, en su medio habitual. Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, siendo, en base a las consideraciones anteriores, de extrema importancia la adecuada estructuración, dotación y gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la normativa reciente ha ido en la línea de profesionalizar en la mayor medida posible el personal que presta servicios en este sector público.

Así, de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007 (modificada por Orden de 10 de noviembre de 2010 y Orden de 21 de marzo de 2012), los/as auxiliares de ayuda a domicilio deberán tener la cualificación profesional específica de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, acreditada a través de los correspondientes

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TQCHZ9RZJ05TFMCMHNGT9T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahál, S.L.



Títulos de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o vías equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Por todo lo anterior, y en orden a atender con las máximas garantías de calidad en el Servicio de Ayuda a Domicilio, se hace preciso la creación de una Bolsa de trabajo temporal de la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio - Ley de Dependencia, en orden a dar cobertura a las necesidades que pudieran surgir en el citado servicio.

La citada bolsa de empleo temporal estará sujeta a las subvenciones recibidas a tales efectos.

Y tendrá una vigencia temporal máxima de 2 años a contar desde el día siguiente a la constitución de la misma, y durante el periodo necesario para la creación de la siguiente bolsa de empleo.

SEGUNDA. -REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el presente proceso de selección, los aspirantes tienen que reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
2. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar quienes se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas extranjeras no comprendidas en dichos supuestos deberán disponer de autorización de residencia y trabajo en vigor cuando sea exigible conforme a la normativa de extranjería.
3. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TCCU729RZJ05TFMCMHNGT9T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/portal-sedelectronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahál, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación: De conformidad con la normativa vigente reguladora de la cualificación profesional del personal auxiliar de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas aspirantes deberán acreditar, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados o acreditaciones profesionales, o de aquellos que tengan reconocidos los mismos efectos profesionales:

El personal auxiliar de ayuda a domicilio deberá acreditar la cualificación profesional exigida para el desempeño de las funciones de auxiliar de ayuda a domicilio conforme a la normativa estatal y autonómica vigente.

A estos efectos, se consideran válidas, entre otras, las siguientes titulaciones y certificados:

- a) Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- b) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- c) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- d) Título de Técnico o Técnica Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- e) Título de Técnico o Técnica en Atención a Personas en Situación de Dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
- f) Título de Técnico o Técnica en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TQCHZ9RZJ05TFMCHNKG79T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

h) Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, establecido por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

i) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

j) Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

Asimismo, serán admitidas aquellas titulaciones, certificados de profesionalidad o acreditaciones que hayan sido declaradas equivalentes o que habiliten profesionalmente para el desempeño de las funciones de auxiliar de ayuda a domicilio conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo presentarán su solicitud dirigida al titular de la Presidencia de la Sociedad, conforme al modelo que figura en el Anexo I, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria, acompañándose necesariamente la solicitud de la siguiente documentación (originales):

- DNI.
- N.I.E., pasaporte y visado, según los casos, en los supuestos contemplados en el Artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TCCU29RZJ05TFMCHNKG79T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas, Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



- Titulación exigida, recogida en el punto 5 de la Base Segunda de la presente Convocatoria, en aplicación de la Resolución de 10 de julio de 2018.
- Todos los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal (DESDE ARAHAL S.L.), mediante instancia general, a través del siguiente enlace: <https://desdearahal.sedelectronica.es/info.0> conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En este caso, este acto no estará sujeto a tasas de ninguna naturaleza.

No serán tenidos en cuentas ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejero Delegado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios, de su domicilio, en Calle Pozo Dulce nº3, en Arahal (Sevilla) y en la Sede Electrónica de la Sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahal.

A los aspirantes inicialmente excluidos por deficiencias en su solicitud que sean subsanables, se les concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional, para la subsanación de los defectos apreciados.

Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea.

Si no hubiese aspirantes excluidos, la lista provisional devendrá en definitiva, por lo que no sería necesario dejar transcurrir los diez días antes citados.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TCCU29RZJ05TFMCHNKG79T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución del Consejero Delegado con el listado definitivo de admitidos y excluidos en el presente proceso selectivo.

El listado definitivo se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Sociedad DESDE ARAHAL S.L.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, sobre una puntuación máxima de 10 puntos. Se valorarán los méritos debidamente aportados conforme al siguiente baremo:

1. FORMACIÓN (Puntuación máxima en este apartado – 5 puntos):**1.1. – Por estar en posesión de otra titulación académica de nivel igual o superior (máximo 1 punto):**

A.- Por estar en posesión de Título de Formación Profesional Específica relacionada con el puesto a desempeñar, y distinto al aportado como requisito de acceso – 0,50 puntos.

1.2.- Por cursos relacionados con la categoría convocada (máximo 4 puntos), y de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. Por curso de 10 a 30 horas 0,10 puntos.
- b. Por curso de 31 a 49 horas 0,20 puntos.
- c. Por curso de 50 a 79 horas 0,30 puntos.
- d. Por curso de 80 a 100 horas 0,40 puntos.
- e. Por curso de más de 100 horas 0,50 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia auto compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y el contenido de los mismos.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TCGH29RZJDSFEMCHNKG79T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahál, S.L.



Ha de tratarse de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegios Profesionales, Institutos, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o empresas privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación de una Administración Pública o Institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Los cursos en los que no conste el número de horas de duración, o ésta sea inferior a 10 horas, no serán objeto de puntuación

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima en este apartado – 5 puntos):

- a) Por haber desempeñado puestos de trabajo en la misma categoría profesional convocada (Auxiliar de Ayuda a Domicilio) en entidades públicas: 0,10 Puntos, por cada mes de servicio.
- b) Por haber desempeñado puestos de trabajo en la misma categoría profesional convocada (Auxiliar de Ayuda a Domicilio) en entidades privadas: 0,05 puntos por cada mes de servicio.

A estos efectos, se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a Tiempo Parcial.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

Los servicios prestados en la Administración, mediante:

- Certificado de empresa o contrato expedido por la Administración correspondiente
- Y copia de Vida Laboral, en todo caso.

Los servicios prestados en empresa privada, mediante:

- certificado de empresa o contrato expedido por la empresa correspondiente
- Y copia de Vida Laboral, en todo caso.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: TCC4Z9RZJD5TFMCHNKG79T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/portal-sede>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahál, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.

**SEXTA.- CALIFICACIONES**

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, según lo detallado en la Base Quinta.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de anuncios de esta Sociedad y en la Sede electrónica.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en los medios indicados anteriormente, creándose con los aspirantes integrantes del mismo una bolsa de empleo temporal en la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

La bolsa de empleo temporal se ordenará por estricto orden de mayor a menor puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación se determinará atendiendo al resultado del sorteo anual para fijar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General del Estado, vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, el orden se iniciará por las personas cuyo primer apellido comience por la letra resultante del citado sorteo, siguiendo el orden alfabético. En caso de no existir aspirantes cuyo primer apellido comience por dicha letra, se continuará por las letras siguientes del alfabeto.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TCCU29RZJ05TFMCMHNGT9T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas, Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahua, S.L.



Si persistiera el empate por coincidencia del primer apellido, se atenderá al segundo apellido y, posteriormente, al nombre.

De mantenerse el empate tras la aplicación de los criterios anteriores por existir coincidencia completa del primer apellido, segundo apellido y nombre, éste se resolverá mediante sorteo público celebrado por la Comisión de Selección, dejándose constancia del resultado en el acta correspondiente.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios a fin de cubrir vacantes, ordenadas según la puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán atendiendo siempre al principio de mérito, de tal forma que siempre será llamada en primer lugar la persona, que no esté trabajando ya en esta Sociedad, por esta bolsa y que ocupe la primera posición en la misma. Y así sucesivamente.

a) La bolsa se constituirá por los aspirantes seleccionados por orden de puntuación obtenida en la selección.

b) Las contrataciones se efectuarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se realizará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

d) Producida una necesidad de contratación de personal laboral temporal de la categoría laboral a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al primer clasificado, y si dicha persona estuviese trabajando, en situación de incapacidad temporal, cumpliendo un deber inexcusable, en periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, o no deseara contratar con la Sociedad, se procederá a llamar al segundo clasificado, y así sucesivamente.

e) El candidato llamado a cubrir el puesto de trabajo deberá presentar en el **plazo máximo de dos días naturales**, los documentos necesarios para proceder a su contratación en la forma establecida en la base siguiente, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o nombramiento o su renuncia a ser contratado.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



Cód. Validación: 7GCHZ29RZJD5TFMMCMHNXGT9T
Verificación: <https://desdearahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

DOMICILIO SOCIAL:

Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



f) En caso de que la persona a la que corresponda ser contratada justifique, en el plazo anteriormente establecido, que está trabajando, en situación de incapacidad temporal, cumplimiento de un deber inexcusable, periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, no perderá su puesto en la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente clasificado.

g) La notificación al candidato de la oferta de contratación deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la correspondiente notificación

A dichos efectos la notificación se podrá efectuar mediante llamada telefónica cuando exista urgencia en la contratación, pero si el candidato está ausente o rehúsa de la contratación en la notificación telefónica, se mandará un aviso al domicilio con los datos de la oferta objeto de contratación, sin perjuicio de continuar con la citación telefónica del resto de los candidatos.

PÉRDIDA DEL PUESTO EN LA BOLSA:

El candidato al que corresponda ser contratado será excluido de bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- a) En caso de que el/la candidato/a no desee ser contratado.
- b) Cuando el/la trabajador/a renuncie a su puesto de trabajo (Baja voluntaria).
- c) Cuando el/la trabajador/a acumule dos sanciones disciplinarias firmes derivadas de expediente contradictorio

CRITERIOS DE LLAMAMIENTO:

PRIMERO.- Una vez llamado/a para ser contratado/a por la presente bolsa de empleo temporal, habrá que personarse el área de Coordinación, con carácter inmediato, en el plazo máximo de 48 horas, aportando la documentación que le sea requerida para formalizar su

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TGC4Z9RZJ05TFMCHNKG79T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/portal-sedelectronica/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahál, S.L.



contratación, comenzando a prestar servicios en la fecha y hora que le sea indicada desde este Departamento.

SEGUNDO.- Si, en el plazo indicado anteriormente de 48 horas, el interesado/a no compareciese ante el Departamento de Coordinación, o compareciese manifestando su renuncia al puesto de trabajo temporal ofertado, quedará excluido de la bolsa con carácter definitivo.

TERCERO.- En el área de Coordinación, existirá un modelo de comunicación de “Disponibilidad/No Disponibilidad” a disposición de las personas que formen parte de la Bolsa. Cuando sea comunicada la “No Disponibilidad” justificada, supondrá que no corre turno en la lista y una vez comunicada de nuevo la “Disponibilidad” por la persona en cuestión, tendrá prioridad de llamamiento en el primer puesto vacante de la Bolsa de la que forme parte.

Si el interesado/a comparece ante el Departamento de Coordinación y manifiesta que no puede en ese momento incorporarse al trabajo, se le reservará su puesto en la bolsa, y se pondrá como no disponible, sólo en caso de concurrir alguno de los siguientes motivos:

- o Estar desempeñando otro trabajo remunerado
- o Por enfermedad grave de familiares hasta 2º grado o fallecimiento de los mismos
- o Cuidador/a de dependencia
- o Encontrarse en situación de incapacidad temporal o maternidad

En todos los casos habrá que justificar fehaciente y documentalmente la imposibilidad de incorporarse al trabajo al ser llamado/a:

- En caso de estar trabajando: deberá aportarse certificado de empresa o vida laboral.
- En caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 2º grado: deberá aportarse informe médico o certificado de defunción

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TCCU29RZJ05TFMCMHNGT9T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/portal-sedelectronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahál, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahál, S.L.



- En caso de cuidador/a de dependencia: documentación que acredite tal circunstancia
- En caso de I.T o maternidad: partes médicos.

El tiempo máximo de reserva del puesto será de tres meses, salvo por motivos de baja médica o maternidad, en cuyo caso el tiempo máximo de reserva del puesto coincidirá con la duración de la baja o la maternidad.

Al desaparecer los motivos justificados que imposibilitaron su incorporación al trabajo al ser llamado/a, se deberá comparecer en el plazo máximo de 1 mes, desde el cese de dichos motivos, ante el Departamento de Coordinación para ponerse disponible, para lo cual deben aportar la documentación que seguidamente se relaciona:

- En caso de haber cesado en el trabajo: certificado de empresa o vida laboral actualizada.
- En caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 2º grado: informe médico de recuperación o certificado defunción.
- En caso de cuidador/a de dependencia: documentación que acredite el cese.
- En caso de I.T. o maternidad: parte médico de alta.

Si hubiesen cesado los anteriores motivos, la no comparecencia ante el Departamento de Coordinación, en aras a ponerse disponible en el plazo máximo de 3 meses supondrá que se pase al final de la bolsa.

- Sólo se permitirá un llamamiento con reserva de puesto en bolsa siempre que concurren los motivos señalados en los párrafos precedentes, y siempre que se comunique al Departamento de Coordinación. Esto es, el segundo llamamiento sin incorporación inmediata al puesto de trabajo, significa exclusión definitiva de la bolsa.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TQCHZ9RZJD5TFMCHNKG79T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahál, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesdearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.

**OCTAVA.- IMPUGNACIONES**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de la actuación del personal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TCCU729RZJ05TFMCMHNGT9T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/portal-sedelectronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondeseaahar@gmail.com / www.desdearahal.com

C.I.F. B-41827148 Registro Mercantil de Sevilla Tomo 2.614, Folio 53, hoja nº SE- 31.610, Inscripción 1ª

Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



C.I.F. B-41827148 Registro Mercantil de Sevilla Tomo 2.614, Folio 53, hoja nº SE- 31.610, Inscripción 1ª

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO EN LA SOCIEDAD DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, S.L.

D/D^a. _____ DNI _____
Domicilio _____ Localidad _____
Telf. _____ Correo Electrónico _____

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria pública para Bolsa de empleo temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, SOLICITA:

Participar en el concurso libre convocado por la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahal S.L, aportando a tal efecto la siguiente documentación:

- 1) Título para participar en la presente Convocatoria
- 2) D.N.I. o N.I.E., pasaporte y visado, según los casos, en los supuestos contemplados en el Artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3) Documentación acreditativa de los méritos según baremo establecido (Experiencia y Formación). (Relaciónese la documentación aportada):

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas, Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesearahal@gmail.com / www.desdearahal.com

RESOLUCIONES
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: TQCHZ9RZJ05TFMCHNKG79T
Verificación: <https://www.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16



Desarrollo Económico y Social de Arahal, S.L.



- Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones. (Sin perjuicio de que después ha de acreditar tal circunstancia con certificado médico expedido a tal efecto).
- Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

En Arahal, a _____ de 2026

Fdo.: _____

SEGUNDO.- Mandar a publicar la presente resolución en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de anuncios de La Sociedad y en la sede electrónica de la misma.

Lo manda y firma el Consejero Delegado, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, en Arahal, en la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**RESOLUCIONES**
Número: 2026-0054 Fecha: 29/07/2026Cód. Validación: TCCU29RZJD5TFMCHNKG79T
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

DOMICILIO SOCIAL:
Vereda de Sevilla, S/N, Centro de Formación Hnas. Matute Romero, 41600 Arahal, Sevilla Telf. : 95 584 19 51
E-mail: admondesearahal@gmail.com / www.desdearahal.com